

MODIFICA LA LEY N° 18.962,  
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE  
ENSEÑANZA, EN LO RELATIVO AL  
DERECHO DE LAS ESTUDIANTES QUE  
SE ENCUENTREN EMBARAZADAS O QUE  
SEAN MADRES LACTANTES DE  
ACCEDER A LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>RECIBIDO</b>
--

L E Y N° 19.688

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

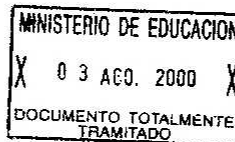
**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo único.- Intercálase en el artículo 2° de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso, nuevo, pasando el inciso tercero a ser cuarto:

"El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso."."

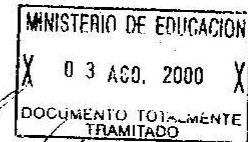
Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado las observaciones formuladas por el Ejecutivo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 10 de julio de 2000



*[Signature]*  
RICARDO LAGOS ESCOBAR  
Presidente de la República

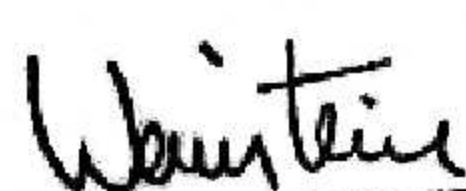
*[Signature]*  
MARIANA AYLWIN OYARZUN  
Ministra de Educación



*[Signature]*  
ADRIANA DELPIANO PUELMA  
Ministra Directora del  
Servicio Nacional de la Mujer

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



---

JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA  
Subsecretario de Educación

DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes	1c.
Diario Oficial	1c.
Gab. Ministra	1c.
Gab. Subsecretario	1c.
SERNAM	1c.
Div. Educ. General	1c.
Depto. Jurídico	1c.
Seceduc. País	13c.
Total	<u>20c.</u>